

CÓMITE DE FUTBOL DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS DEL COLEGIO SANTA CLARA.

Resolución N^o 01/2025.-

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco estando reunidos los miembros del Comité de Fútbol de la Asociación de Ex Alumnos del Colegio Santa Clara ADESAC y recibida la planilla de juego y el informe de la mesa de veedores se expone cuanto sigue:

Previo estudio de los antecedentes, el Comité resuelve plantear lo siguiente:

CUESTIÓN:

Elevado todos los antecedentes corresponde analizar la situación planteada. En el partido disputado entre los equipos de Farza Vs. Racing correspondiente a la primera fecha del torneo Apertura 2025, el jugador identificado como Fernando Arce, perteneciente al equipo de Farza, disputó gran parte del partido, sin firmar la planilla de juego, por lo tanto, es necesario analizar si nos encontramos ante un posible incumplimiento a las normativas del reglamento vigente.

El Comité manifiesta lo siguiente:

Que, analizado los siguientes documentos presentados en ésta causa y otros, a saber:

- a) Informe de la mesa de Veedores.
- b) Planilla del partido disputado.

Manifestamos que: El artículo 45.2 indica claramente el momento en el que cada jugador debe estampar su firma en la planilla de juego, la transcripción taxativa señala cuanto sigue: ***“La planilla de juego deberá estar firmada por un mínimo de 5 (cinco) jugadores por equipo antes del inicio del encuentro; los restantes deberán firmarla necesariamente antes de ingresar al campo. Cada jugador debe acercarse a la mesa a estampar su propia firma”***. En vista a lo brevemente expuesto, concluimos que la firma de Fernando Arce es extemporánea, por lo tanto, cualquier acto posterior a los plazos establecidos, carecen de validez para los efectos del reglamento vigente. Este Comité colige que se reúnen todos los presupuestos para determinar que existió un incumplimiento al artículo 53.1.2, artículo que citamos íntegramente: ***“La falta de firma en la planilla del partido por parte del jugador, será multado conforme a lo establecido en el Anexo 1. Los puntos en juego serán otorgados al rival aplicando la regla del W.O”***

Anexo 1: Falta de firma en planilla: 3 (tres) cuotas sociales.

En resumen, nos encontramos ante un claro incumplimiento al artículo 45.2 y al artículo 53.1.2 por lo que corresponde aplicar las sanciones descriptas en el reglamento vigente,

en lo que refiere a la sanción deportiva de pérdida de puntos aplicando la regla del W.O y además una sanción económica aplicando la multa de 3 (tres) cuotas sociales, los que deberá pagar en el siguiente partido que le corresponda disputar.

En vista a todo lo manifestado:

**EL COMITÉ DE FUTBOL
RESUELVE:**

- 1) **SANCIONAR** al equipo de Farza por el incumplimiento al artículo 45.2 y al artículo 53.1.2 del reglamento vigente.
- 2) **APLICAR W.O** a favor del equipo de Racing, quedando como resultado final: Racing: 5 – 0 Farza.
- 3) **APLICAR** una multa de 3 (tres) cuotas sociales al jugador Fernando Arce, multa que deberá abonar antes del siguiente partido que le corresponda disputar.
- 4) **COMUNÍQUESE** y archívese.

FIRMANDO AL PIE TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

**HECTOR GARCIA
JAVIER CAZAL
GUIDO TOMASSONE
JOSÉ INFRAN
JUAN VILLATE
MATIAS GODOY
RAIMUNDO CABRERA
EMILIO CORRALES**